

ДЕНЕЖНАЯ ОТЧАВОДОЛГИЯ
АТИЧНОСТИ СЕБЕСТИАН

La razon D. Rodrigo de Villalta y Serna. Y para que tenga efecto lo contenido en la dicha nuestra Cedula, visto en la dicha comision de millones de el Reyno, en Sala de el nuestro Consejo; hemos tenido por bien dar la presente; y os mandamos veais la dicha nuestra Cedula suso incorporada, y la instruccion que en ella se cita, de que le os remite copia, firmada de nuestro infraescrito Secretario: y por lo que toca à la dicha

lo guardéis, cumplais, y executeis, y hagais guardar, cumplir, y executar en todo, y por todo, segun, y como en ello se contiene, y declara, sin que contra su tenor, y forma vais, ni passeis, ni consintais yr, ni passar en manera alguna, haciendo para su efecto, y cumplimiento, todos los autos, diligencias, y preuenciones, que fueren necessarias, obseruando en todo lo dispuesto, y ordenado en la dicha instruccion, y capitulos della, executado en los q los contrauinieré las penas q por ella se les impone, q para todo lo referido, cada cosa, y parte dello, y lo anexo, y dependiente, os damos poder, facultad, y comision, en forma tan amplia, cumplida, y bastante, como de derecho se requiere, y es necesario, que assi conviene a nuestro servicio, y desta nuestra Carta han de tomar la razon los Contadores del Reyno: Fecha en Madrid à de mil y seiscientos y cinquenta y cuatro años,

Su bdn. D. Villalta y Serna. De la Comision de millones de el Reyno. D. Pedro de Villalta y Serna. De la Comision de millones de el Reyno. D. Pedro de Villalta y Serna. De la Comision de millones de el Reyno. D. Pedro de Villalta y Serna. De la Comision de millones de el Reyno.

gratuito

Para que cumpla, y exécuté la Cedula aquí inserta; y la instruccion que se le remite, por lo que toca à aquella y su en que se dà la nueva forma que se ha de tener en la administracion, y cobrança de los gastos en cada arroba de azeyte, que se sacare de los lugares de cosecha,

